



**ACUERDO DE 23 DE JULIO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL ESTADO DEL ART. 36.3 TREBEP EN MATERIA DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO
DE ESTABILIZACIÓN**

Existe un diagnóstico compartido por la Administración y las organizaciones sindicales sobre la necesidad de mejorar el empleo público, así como sobre las necesidades más urgentes que se deben satisfacer en materia de efectivos. Por ello y desde ese compromiso y diagnóstico mutuo, las partes aquí representadas consideran necesario acometer de forma conjunta un proceso de cobertura de las necesidades de personal de la administración.

En lo referido a la estabilización del empleo temporal en la Administración y con el objetivo de la reducción por debajo de un 8% de la tasa de temporalidad en el empleo público, el 29 de marzo de 2017 el Gobierno y las organizaciones sindicales CCOO, UGT y CSIF suscribieron el Acuerdo para la mejora del empleo público, cuyas previsiones se recogieron en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017. Estas previsiones en materia de estabilización del empleo temporal tuvieron continuidad en el Acuerdo de 9 de marzo de 2018, trasladado posteriormente a la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que amplía los sectores que se verán afectados por este proceso.

En virtud de ello, la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado prevista en el art. 36.3 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, previa negociación en el seno de la Comisión Técnica de Temporalidad y Empleo de la Administración General del Estado,

ACUERDA

Primero.- Oferta de empleo público de estabilización 2017

Tramitar de manera inmediata el Real Decreto por el que se aprueba la oferta de empleo público de estabilización correspondiente al artículo 19.6 párrafo primero de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Segundo.- Negociación oferta de empleo público de estabilización 2018

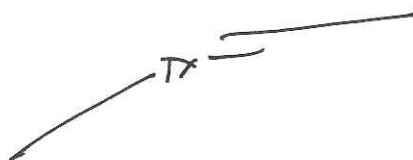
Una vez aprobado por Consejo de Ministros el Real Decreto por el que se aprueba la oferta de empleo público de estabilización correspondiente a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, la Administración se compromete a negociar y elaborar en un plazo de seis meses la oferta de empleo público de estabilización correspondiente a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

La Administración se compromete a no realizar ninguna convocatoria con cargo a la oferta de empleo público de estabilización de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 hasta que no esté aprobada la correspondiente a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, salvo en aquellos supuestos en que no haya vinculación entre las convocatorias correspondientes a 2017 y 2018, así como a negociar los criterios generales que han de regir las bases de las convocatorias de provisión de las plazas previstas en los procesos de estabilización para la posterior convocatoria conjunta, en los casos que sea necesario, de ambas ofertas de estabilización.

En Madrid, a 23 de julio de 2018

Por la Administración General del Estado

LA MINISTRA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA



Meritxell Batet Lamaña

Por las Organizaciones Sindicales



CSI-F



CCOO



UGT



CIG

ELA



ACUERDO DE 23 DE JULIO DE 2018 DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (Artículo 36.3 del TREBEP) SOBRE RÉGIMEN RETRIBUTIVO EN LA SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y ORGANISMOS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEPENDIENTES DE LA MISMA.

El personal al servicio de las Administraciones Públicas ha contribuido de manera notable y directa a la recuperación económica y al cumplimiento de los compromisos adquiridos por España en materia de control del gasto público y este personal ha tenido que soportar una parte importante del esfuerzo de austeridad llevado a cabo en el último periodo. Este esfuerzo ha sido un factor determinante en la consecución de los objetivos antes citados.

Las modificaciones normativas efectuadas desde 2012 para la inclusión de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, modificó temporalmente el régimen retributivo del personal incluido en los distintos regímenes de Seguridad Social durante la situación de incapacidad temporal.

La mejora de la situación económica y presupuestaria, así como el reconocimiento de la aportación que ha supuesto el trabajo de los empleados y empleadas al servicio de las Administraciones Públicas para esa mejora, condujeron a la firma el pasado 9 de marzo de 2018 del II Acuerdo entre el Gobierno y los sindicatos CCOO, UGT y CSIF para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo. Entre otras cuestiones, en el mismo se acuerdan medidas en materia de incapacidad temporal, que se han visto reflejadas en la Disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

En esta disposición se establece que cada Administración Pública podrá determinar, previa negociación colectiva, las retribuciones a percibir por el personal a su servicio o al de los organismos autónomos y entidades dependientes, en situación de incapacidad temporal y en el caso del personal funcionario al que se le haya expedido licencia por enfermedad y se determinan las reglas del complemento retributivo que puede llegar hasta un máximo del cien por cien de sus retribuciones, básicas y complementarias, correspondientes a sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal, tal y como se establecía en la regulación anterior. En el caso de la Administración General del Estado, esta regulación se aprobará por decreto del Consejo de Ministros.

Pues bien, en la Administración General del Estado, el ámbito para dicha negociación colectiva es la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado, de materias comunes al personal funcionario y laboral, del artículo 36.3 del TREBEP.

A las organizaciones sindicales presentes en esta Mesa les fue presentado, por la Ministra de Política Territorial y Función Pública el pasado 16 de julio de 2018, un borrador de acuerdo que ha sido negociado en la presente Mesa con el objetivo de llegar a un acuerdo.

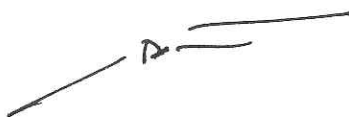
Por todo ello, la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado (artículo 36.3 del TREBEP).

ACUERDA

- 1.- Aprobar para todo el personal, funcionario, estatutario o laboral, al servicio de la Administración General del Estado, de sus Organismos o de sus Entidades públicas dependientes, incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, que el complemento retributivo desde el primer día en situación de incapacidad temporal o licencia por enfermedad, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance el cien por cien de sus retribuciones ordinarias del mes de inicio de la incapacidad temporal.
- 2.- Aprobar para todo el personal funcionario incluido en el Régimen de Mutualismo Administrativo al servicio de la Administración General del Estado, de sus Organismos o de sus Entidades públicas dependientes, en situación de incapacidad temporal al que se le haya expedido la correspondiente licencia, que las retribuciones a percibir durante el período que no comprenda la aplicación del subsidio por incapacidad temporal previsto en dicho Régimen sean del cien por cien de las retribuciones, básicas y complementarias, correspondientes a sus retribuciones ordinarias del mes de inicio de la incapacidad temporal; estándose a lo previsto en su actual normativa reguladora para el período de tiempo en el que ya se aplique el subsidio por incapacidad temporal contemplado en el Régimen de Mutualismo Administrativo.
- 3.- Aprobar que el complemento de productividad, incentivos al rendimiento u otros conceptos retributivos de naturaleza análoga se regirán por las reglas y criterios de aplicación que estén establecidos para cada uno de ellos, sin que resulte de aplicación lo establecido en los puntos anteriores.
- 4.- Crear un grupo de trabajo en el seno de esta Mesa General de Negociación del art. 36.3 TREBEP en materia de análisis del absentismo.
- 5.- Remitir el presente acuerdo al órgano técnico competente, para una vez efectuados los trámites correspondientes, proceda a su elevación al Consejo de Ministros.

En Madrid, a 23 de julio de 2018.

Por la Administración General del Estado
LA MINISTRA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA



Meritxell Batet Lamaña

Por las Organizaciones Sindicales



CSI-F



CCOO



UGT

CGI

ELA



**ACUERDO DE 23 DE JULIO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL ESTADO DEL ART. 36.3 TREBEP EN MATERIA DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO
PARA EL AÑO 2018**

La recientemente aprobada Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, traslada en materia de tasa de reposición y oferta de empleo público lo suscrito entre Gobierno y los sindicatos CCOO, UGT y CSIF en el II Acuerdo para la mejora del empleo público de 9 de marzo de 2018. La ley establece para la oferta de empleo público ordinaria una tasa de reposición de efectivos del 100% para los sectores prioritarios y del 75% para el resto de sectores, así como la posibilidad de incrementar en un 5% en aquellos sectores o ámbitos que considere requieren un refuerzo adicional de efectivos.

Existe un diagnóstico compartido por la Administración y las organizaciones sindicales sobre la necesidad de mejorar el empleo público, así como sobre las necesidades más urgentes que se deben satisfacer en materia de efectivos. Por ello y desde ese compromiso y diagnóstico mutuo, las partes aquí representadas consideran necesario acometer de forma conjunta un proceso de cobertura de las necesidades de personal de la administración.

En virtud de ello, la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado prevista en el art. 36.3 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, previa negociación en el seno de la Comisión Técnica de Temporalidad y Empleo de la Administración General del Estado,

ACUERDA

Primero.- Oferta de empleo público 2018

Tramitar de manera inmediata el Real Decreto por el que se aprueba la oferta de empleo público del Estado para el año 2018, en los términos negociados, incluyendo tanto la previsión de plazas de turno libre como de promoción interna.

El total de plazas de turno libre asciende a 10.016, más 5.997 plazas a promoción interna. Además está previsto, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Presupuestos generales para 2018, incrementar la oferta en un 5% de plazas del total de la OEP, lo que supone 485 plazas más, que se destinarán a la Seguridad Social y a la lucha contra el fraude fiscal y laboral .

A ello hay que añadir una oferta extraordinaria, destinada a los sectores de asilo y migración, que ascenderá a 323 plazas.

Negociar los criterios generales que han de regir las bases de las convocatorias de las plazas previstas en la oferta de empleo público.

Segundo.- Necesidades extraordinarias

Con el objeto de atender necesidades extraordinarias en los sectores de inmigración y asilo, la Administración se compromete a tramitar con carácter urgente una oferta extraordinaria de plazas a tal efecto.

Tercero. – Constitución grupos de trabajo.

Se constituirá un grupo de trabajo en el seno de la MGNAGE con el objetivo de realizar un diagnóstico sobre las necesidades de empleo público en la AGE para una mejor ordenación de los recursos humanos.

Se constituirá también en el seno de la MGNAGE otro grupo de trabajo para estudiar las convocatorias de promoción interna y sus resultados, así como propiciar que los planes de formación de la Administración General del Estado garanticen el desarrollo de acciones formativas para la preparación de los diferentes procesos de promoción interna que se convoquen con motivo de la oferta que se recoge en el Real Decreto de Oferta de Empleo Público 2018.

Asimismo, para facilitar y promover la preparación de las pruebas selectivas de promoción interna, se negociará en el ámbito de la MGNAGE un conjunto de medidas destinadas a la mejora de la promoción interna.

En Madrid, a 23 de julio de 2018

Por la Administración General del Estado

LA MINISTRA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA



Meritxell Batet Lamaña

Por las Organizaciones Sindicales



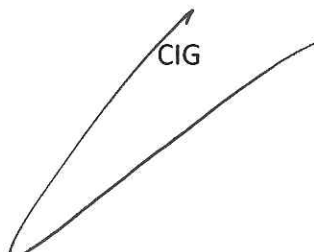
CSI-F



CCOO



UGT



CIG

ELA